

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo es regular la concesión de subvenciones a proyectos de I+D liderados por una empresa catalana, que tengan como objeto el progreso de la tecnología.

- Proyectos individuales de una empresa con establecimiento operativo en Cataluña.
- Proyectos en cooperación entre empresas, con un mínimo de dos empresas con establecimiento operativo en Cataluña.
- Proyectos en cooperación entre empresas y desarrolladores de tecnología con acreditación TECNIO, con un mínimo de una empresa con establecimiento operativo en Cataluña y un desarrollador de tecnología con acreditación TECNIO. En el caso de participación de varios desarrolladores de tecnología, estos deben ser autónomos entre ellos y no estar vinculados.

En los proyectos en cooperación una empresa con establecimiento operativo en Cataluña deberá actuar como líder del proyecto y el resto, o si procede, el desarrollador de tecnología, serán participantes. La empresa líder del proyecto será la responsable de presentar la solicitud de subvención y de la realización del proyecto ante la Administración; asimismo, deberá canalizar la relación con los participantes y, llegado el caso, deberá aportar la documentación justificativa de la realización del proyecto.

Para todos los tipos de proyectos se podrá contar con la participación de socios internacionales. Un proyecto individual que cuente con la participación de un socio internacional se considerará un proyecto en cooperación.

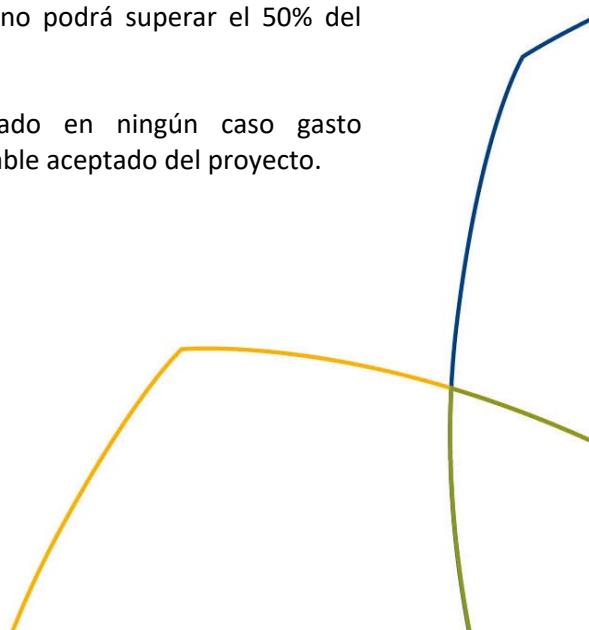
Los proyectos objeto de estas ayudas deben ser proyectos de I+D que permita el progreso tecnológico respecto del estado actual de la tecnología.

El gasto subvencionable aceptado del proyecto será, en función de la tipología del proyecto, la suma del gasto de las empresas participantes más el gasto de los desarrolladores de tecnología acreditado TECNIO participantes y debe ser de como mínimo de 120.000€. En proyectos en cooperación, ninguno de los participantes en el proyecto podrá participar en más de un 70% del gasto subvencionable aceptado.

El gasto subvencionable aceptado de los acreditados TECNIO no podrá superar el 50% del gasto subvencionable aceptado del proyecto.

El gasto de los socios internacionales no será considerado en ningún caso gasto subvencionable y no podrá superar el 70% del gasto subvencionable aceptado del proyecto.

B. Beneficiarios



- Las empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña y como mínimo dos años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.
- Los desarrolladores de tecnología que tengan una acreditación vigente TECNIO.
- En el proyecto podrán participar uno o más socios internacionales que tengan establecimiento operativo, como mínimo, en uno de los territorios que se establecen en el Anexo I y que ejecuten tareas técnicas en el mismo, aunque estos socios en ningún caso se considerarán beneficiarios de ayuda.

NOTA: En el caso de empresas que presenten un gasto subvencionable previsto igual o superior a los 200.000,00 euros deben ser aptos financieramente, para lo cual pueden validar su aptitud financiera llenando el simulador de Autoevaluación financiera disponible en la página web de ACCIÓ (<http://webforms.accio.gencat.cat/formularis/serveis/autoavaluacio-financera.jsp>).

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Gastos de personal en nómina: personal investigador, técnico y auxiliar.
 - Empresas: la dedicación de personal propio debe estar entre el 10% y el 80% de la jornada laboral- para cada uno de los trabajadores.
 - Desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO: la dedicación del personal puede llegar a ser de hasta el 100% de la jornada laboral para cada uno de los trabajadores.
- Gastos de colaboraciones externas:
 - Gastos de investigación o desarrollo tecnológico contractual.
 - Contratación externa para tareas de ingeniería o diseño.
 - Ensayos y pruebas de laboratorio.

No podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable.

En el caso en que el solicitante sea un desarrollador de tecnología acreditado TECNIO, este gasto no será elegible.

- Se podrá imputar en concepto de gasto indirecto, un 7% de los gastos directos de personal subvencionables.
- Gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada. El coste subvencionable máximo aceptado por este concepto será de 1.500€ por justificación realizada (máximo 2 justificaciones por proyecto y empresa y si procede desarrollador de tecnología acreditado TECNIO).

D. Tipo de Incentivo e intensidades máximas

Tipología	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Desarrollador de tecnología acreditado TECNIO
Actividades de investigación industrial	70%	60%	50%	100%
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	25%	100%
Auditoría	100%	100%	100%	100%

En ningún caso se concederá una ayuda de un importe superior a 250.000€ por proyecto.

La ayuda máxima que se concederá a los desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO no será superior a 100.000€.

Para las ayudas en el concepto específico de auditoría, se regirán bajo el régimen de minimis.

Pago de la ayuda:

Desarrollador de tecnología acreditado TECNIO: 80% del importe otorgado, a partir de su concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. El pago del 20% que queda se tramitará una vez la actividad subvencionada se justifique debidamente.

Empresa: Anticipo del 20% de la ayuda una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías, el resto se tramitará una vez la actividad subvencionada se justifique debidamente.

E. Bolsa Económica disponible

6.000.000 euros.

F. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya **3 de junio de 2022**

G. Plazo de solicitud

Desde el día **4 de junio a las 9:00 h.** hasta el **27 de julio de 2022 a las 14:00 h.**

ANEXO I

Los socios internacionales deberán tener el establecimiento operativo en alguno de los siguientes territorios:

Países: Alemania, Dinamarca, Países Bajos, Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, Israel, Brasil, India, Singapur, Japón, Corea del Sur y Australia.

Algunos territorios de países como: provincias de Alberta y Quebec (Canadá), Estados de California, Nueva York, Massachusetts (Estados Unidos) y las municipalidades con categoría provincial de Pekín y Shanghai, y la región administrativa especial de Hong Kong (China).